

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...207...

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 103/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA RENOVA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2018 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 344.975.**-----

Asunción, 26 de agosto de 2019.

**VISTA:** La Resolución C.A.J. N° 275 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 103/2018, la nota presentada por la firma RENOVA S.A. de fecha 1 de agosto de 2019 y el Dictamen UOC N° 131/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;-----

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución C.A.J. N° 275, de fecha 6 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar a la firma **RENOVA S.A.**, el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 30/2018 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 344.975.**-----

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 103/2018, en fecha 2 de octubre de 2018, con la firma **Renova S.A.**, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la fecha 20 de octubre de 2018 y por un monto total de **₡ 10.790.299.992 (Guaraníes diez mil setecientos noventa millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido.**-----

En fecha 13 de agosto se recibió en la Unidad Operativa de contrataciones la nota presentada por la firma RENOVA S.A solicitando cuanto sigue: *“Comunicar el cambio de domicilio legal de RENOVA S.A, para los fines que hubiere lugar, en el marco de la ejecución de los contratos vigentes con vuestra entidad. La nueva dirección es: Calle 12 de Octubre N° 574 casi Igualdad, Barrio Pinozá, Asunción”.*-----

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** *“...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...”.*-----

Así mismo el decreto reglamentario N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley 2051/03, establece en su Artículo 41°, cuanto sigue: *“El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones”.*-----

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

...//...

1/2

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 209...

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 131/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: "...se autorice el Convenio Modificadorio al Contrato N° 103/2018 a efectos de realizar la modificación de domicilio legal a: **Calle 12 de Octubre N° 574 casi Igualdad, Barrio Pinozá, Asunción**", salvo mejor parecer....".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial*".-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** el Convenio Modificadorio del Contrato N° 103/2018, suscrito con la firma **Renova S.A.**, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 30/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."** ID N° 344.975, a fin de realizar la modificación del domicilio legal de la referida empresa, que actualmente es: **Calle 12 de Octubre N° 574 casi Igualdad, barrio Pinozá de la ciudad de Asunción.**-----

**ART. 2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificadorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Gertrudine Cades Monges**  
Secretaria